



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 161/2023

Fecha Resolución: 22/03/2023

D. Manuel Casaus Blanco, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalcanal, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD DE LAS TRES HORAS 2023

A la vista de que este Ayuntamiento tiene entre sus áreas de actuación la colaboración con las actividades con un alto grado de repercusión en el municipio, gran incidencia en la economía local, así como la promoción turística de la localidad, teniendo en cuenta los antecedentes históricos y culturales.

A la vista de que para dar respuesta a esta necesidad es preciso subvencionar parte de los gastos que supone el desarrollo de los actos y cultos que se celebran en honor de las Hermandades de la Localidad.

A la vista de que la entidad beneficiaria arriba referenciada tiene como objeto social la celebración de los actos y cultos en honor de los titulares de la Hermandad de Las Tres Horas.

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, aprobado en fecha 3 de diciembre de 2022, se ha destinado a aplicación presupuestaria 330.48006 de 2.000,00 euros para concesión de la subvención cuyo objeto es subvencionar parte de los gastos que supone la celebración de los actos y cultos en honor de los titulares de la Hermandad de Las Tres Horas.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a las siguientes partidas del presupuesto de gastos de la Corporación de 2023, que el beneficiario de la subvención es la entidad HERMANDAD DE LAS TRES HORAS correspondiéndole una cuantía individualizada de 2.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

Código Seguro De Verificación:	ZfnAg/oo7uZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	22/03/2023 08:45:30
	Elena Manchon Sanchez	Firmado	22/03/2023 08:55:46
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZfnAg/oo7uZqldX+UvQCRg==		





SEGUNDO. Aprobar el gasto con cargo al crédito presupuestario al que se imputa el gasto, partida 330.48006 y cuantía de la subvención es 2.000,00 euros.

TERCERO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. Que la entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación:

Gastos corrientes de la Hermandad.....2.000,00€

QUINTO. Que el periodo de ejecución será desde **el 1 de Enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023**. Y el plazo de Justificación máximo hasta el **31 de Enero de 2024**.

SEXTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- Realizar la actividad sujeta a la subvención.
- Indicar en folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con el Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 330-48006 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2023, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación:	ZfnAg/oo7uZqlDX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	22/03/2023 08:45:30
	Elena Manchon Sanchez	Firmado	22/03/2023 08:55:46
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZfnAg/oo7uZqlDX+UvQCRg==		





La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31 de Enero de 2023, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

[a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada y justificante del pago de la misma.

d) Certificado del cumplimiento de la finalidad, y de los gastos y pagos realizados indicando, proveedor, factura y fecha de pago por transferencia bancaria.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente, así como los justificantes de pagos realizados

Código Seguro De Verificación:	ZfnAg/oo7uZqlDX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	22/03/2023 08:45:30
	Elena Manchon Sanchez	Firmado	22/03/2023 08:55:46
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZfnAg/oo7uZqlDX+UvQCRg==		





mediante transferencia bancaria.

NOVENO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones de fecha 11 de Julio de 2018 BOP nº 159, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

ANEXOS

ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN

D. _____ Presidente de _____ en relación a la subvención concedida, por el Ayuntamiento de Guadalcanal en 2023.

HACE CONSTAR QUE

Habiéndose notificado su concesión con fecha _____ con nº de resolución _____ /2023 de fecha _____ mi solicitud ha sido:

() **Acepto** la subvención propuesta

() **Desisto** de la solicitud

En Guadalcanal a la fecha

Código Seguro De Verificación:	ZfnAg/oo7uZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	22/03/2023 08:45:30
	Elena Manchon Sanchez	Firmado	22/03/2023 08:55:46
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZfnAg/oo7uZqldX+UvQCRg==		





Fdo.: PRESIDENTE

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE ACTUACIÓN

En resolución número de fecha de septiembre de 2023 por el se procede a la aprobación de la Concesión Definitiva de la subvención 2023 a por resolución de Alcaldía número de de 2023.

Se procede al cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, llevándose a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de esta orden:

1. Se ha llevado a cabo la actividad para la que se concedió la subvención siguiente

2.- Se ha realizado los siguientes gastos y pagos por los siguientes importes

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Presidente, en Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

-Presidente

Secretaria

Código Seguro De Verificación:	ZfnAg/oo7uZqldX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	22/03/2023 08:45:30
	Elena Manchon Sanchez	Firmado	22/03/2023 08:55:46
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZfnAg/oo7uZqldX+UvQCRg==		





CERTIFICADO

En resolución número de fecha de septiembre de 2023 por el se procede a la aprobación de la Concesión Definitiva de la subvención 2023 a por resolución de Alcaldía número de de de 2023

Se procede al cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, llevándose a cabo las siguientes actuaciones en cumplimiento de esta orden:

1º. Que en la contabilidad de esta entidad correspondiente al ejercicio 2023 ha sido registrada la cantidad de , en concepto de subvención concedida por el Ayuntamiento de Guadalcanal.

2º. Que el importe íntegro de la subvención recibida ha sido aplicado a los fines para los que se concedió y que la relación de gastos realizados y pagados según justificantes que se aportan es la siguiente:

PROVEEDOR	N.I.F	FACTURA Y CONCEPTO	IMPORTE	FECHA DE PAGO
-----------	-------	--------------------	---------	---------------

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº. Bº. del Presidente, en Guadalcanal, a fecha de la firma electrónica.

Presidente

Secretaria

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Casaus Blanco, en Guadalcanal, a la fecha de la firma electrónica,

El Alcalde – Presidente,

Fdo. Manuel Casaus Blanco

Código Seguro De Verificación:	ZfnAg/oo7uZqlDX+UvQCRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Casaus Blanco	Firmado	22/03/2023 08:45:30
	Elena Manchon Sanchez	Firmado	22/03/2023 08:55:46
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZfnAg/oo7uZqlDX+UvQCRg==		

